

Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 178

Viernes, 28 de agosto de 2020

Pág. 32629

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

EXTRACTO de la Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se modifica la Resolución de 6 de mayo del Gerente de Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Castilla y León.

BDNS (Identif.): 504974.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/504974).

La modificación amplía el período subvencionable de las reducciones y excedencias vinculadas a la crisis del Covid-19, extendiéndolo hasta el 30 de septiembre.

- Se modifica el Anexo I, en su apartado III c), que queda redactado como sigue:
 - c) En el supuesto extraordinario de reducción de jornada vinculada a la crisis del COVID-19, el importe de subvención será proporcional al tiempo que dure el ejercicio de este derecho a razón de 250 € cada mes, con el límite máximo de 1.500 €. Se entenderá que se mantiene el cumplimiento del requisito hasta el 30 de septiembre de 2020, siempre que se continúe con una reducción de jornada de al menos el 40%.

En el supuesto extraordinario de reducción de jornada vinculada a la crisis del Covid 19, la cuantía se incrementará en 150 € al mes si se trata de una familia numerosa o monoparental.

 Se modifica el Anexo II, en su apartado III, cuarto párrafo, que queda redactado como sigue:

En el supuesto del derecho de excedencia vinculada a la crisis del Covid 19, el importe de subvención será proporcional al tiempo que dure el ejercicio de este derecho calculando a razón de 250 € cada mes, con el límite máximo de

CV: BOCYL-D-28082020-14



Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 178

Viernes, 28 de agosto de 2020

Pág. 32630

1.500 €. Se entenderá que se mantiene el cumplimiento del requisito hasta el 30 de septiembre de 2020. En el supuesto extraordinario de excedencia vinculada a la crisis del Covid 19, la cuantía se incrementará en 150 € al mes si se trata de una familia numerosa o monoparental.

Valladolid, 25 de agosto de 2020.

El Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, Fdo.: CARLOS RAÚL DE PABLOS PÉREZ

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-28082020-14